



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., nueve (9) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE: 110013103007-2023-00365-00

Se incorporan al expediente la comunicación allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y las fotografías de la valla. Se ponen en conocimiento para los fines pertinentes.

Acreditados como se encuentran los requisitos del artículo 375 del Código General del Proceso, respecto a la inscripción de la demanda y el aporte de las fotografías de la valla fijada en el inmueble objeto de usucapición, corresponde continuar con el trámite procedimental correspondiente y para ello, se designará curador (a) *ad litem* que represente a **QUEMIR ANDRADE QUINTERO** y a las **PERSONAS INDETERMINADAS**; para tal fin se nombra al abogado **REINALDO JOSÉ APONTE ENCISO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.538. 441 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional N° 74.919 del Consejo Superior de la Judicatura. (tomado del proceso 2021-00225).

Se le recuerda al profesional del derecho, que el cargo es de obligatoria aceptación de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso.

Notifíquesele en legal forma en el correo electrónico [reinaldoaponteenciso@gmail.com](mailto:reinaldoaponteenciso@gmail.com), para que concurra inmediatamente a asumir el cargo y notificarse en nombre de sus representados.

Si bien el artículo 48 numeral 7° del C.G.P., es enfático y claro en señalar que el cargo es de carácter obligatorio y gratuito. Este despacho se permite sugerir como gastos de curaduría la suma de **\$600.000**, rubro que constituye un incentivo para realizar la notificación por ese modo y poder continuar con el desarrollo del proceso, con la advertencia de que, en caso de pago, no será objeto de inclusión en las costas, ni en caso de no darse, pueda cobrarse ejecutivamente por el auxiliar de la justicia, esto es, sin mérito ejecutivo del rubro sugerido.

Notifíquese,

**SERGIO IVÁN MESA MACÍAS**  
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada  
Providencia notificada por estado No. 47 del 10-abr-2024